

Córdoba, **21 MAY 2019**

VISTO:

La necesidad de realizar la Segunda Bienal de Periodismo y Comunicación en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que todos los años las cátedras que integran las carreras que se dictan en esta Facultad, como parte de sus actividades docentes y extensionistas, organizan paneles, charlas de expertos, muestras de trabajos, etc., vinculadas al proceso de enseñanza y aprendizaje de sus propios contenidos.

Que no existe un espacio institucional donde esas actividades se socialicen y articulen con otras cátedras, y al mismo tiempo se muestren a toda la comunidad educativa de la Facultad.

Que por ello adquiere sentido visibilizar en un espacio común, las actividades y proyectos de las cátedras de las distintas carreras de la Facultad.

Que esta propuesta viene a llenar un vacío que apunta a la integración y a la articulación entre cátedras y carreras.

Que por Resolución Decanal N° 327/2017 establece el carácter permanente e institucional de éste evento de carácter académico y extensionista que se realizará cada dos años en el mes de junio, en fecha coincidente o cercana al día del periodista.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Institucional y aprobar la realización de la Segunda Bienal de Periodismo y Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, entre el 3 y el 6 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º: Conformar la comisión organizadora de la Segunda Bienal del Periodismo y la Comunicación, integrada por María Laura Cargnelutti, Leg.

80971 como Coordinadora General, y como integrantes de la Comisión a Mary Elizabeth Vidal, leg. 23.219; Pablo Natta, leg. 36.581; Judith Gerbaldo, leg. 31.353; Yanina Arraya, leg. 45.061 y Alexis Oliva leg.32.472 y el equipo de trabajo conformado por Paola Lucero Canales, leg. 49.265; Iván Bendayan, leg. 48.859; Guadalupe Scotta, leg. 53.799; Mariana Rey, leg. 48.372 y Roy Rodriguez Nazer, leg. 53.800.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la comisión organizadora la convocatoria de cátedras, docentes, egresados que se desempeñan en la actividad profesional, a fin de promover la participación activa de nuestra comunidad educativa.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, notifíquese. Hágase saber y gírese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° 402 117



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba